MODIFICATORIO No. 1 A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0004-ARC-CBNL05-2023, SUSCRITA ENTRE LA BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA" Y URIBEGAS S.A.S. NIT 901.260.981-3.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	No. 0004-ARC-CBNL05-2023
ENTIDAD CONTRATANTE	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA", SE DENOMINARÁ BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA"
NIT	800.141.684-4
CONTRATISTA	URIBEGAS S.A.S.
NIT	901260981-3
OBJETO	SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
VALOR INICIAL	NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($95.424.600) INCLUIDO IVA Y OTRAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.
VALOR ADICIONADO	TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (33.853.900).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	15 DE DICIEMBRE DE 2023
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE MARZO DE 2024
MODIFICATORIO No. 1	ADICIÓN Y PRORROGA

Los suscritos, de una parte señor Capitán de Fragata DEYBY DEL JESUS CONEO OLAYA, Comandante de la Base Naval ARC "ORINOQUIA", debidamente nombrado mediante Resolución No. 1109 del 29 de noviembre de 2021 expedida por el Comandante de la Armada Nacional y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte la empresa **URIBEGAS S.A.S.** con NIT 901.260.981-3, representada legalmente por la señora TATIANA GONZÁLEZ MOLANO, identificada con C.C. No. 1.121.855.793 de Villavicencio, que en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No.1 a la Carta de Aceptación No. 0004-ARC-CBNL05-2023, que tiene por objeto *"SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE"* previas las siguientes consideraciones: **1).** Que los artículos No. 13, 14, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales. **2).** Que el valor inicial del contrato No. 0004-ARC-CBNL05-2023 es por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($95.424.600) INCLUIDO IVA Y OTRAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN. 3**).**

Que mediante oficio de fecha 27 de julio de 2023, la supervisora del contrato S2 RIBON LEON ANDREA solicita la prorroga y adición al contrato No. 0004-ARC-CBNL05-2023 cuyo objeto es "*CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE Y FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE*.", por cuanto el citado contrato tiene fecha de terminación el 15 de diciembre de los corrientes y los componentes de la Fuerza Naval del Oriente requieren de su continuidad para garantizar la preparación de alimentos destinados a los tripulantes de las unidades operativas de la guarnición, así como de los infantes de marina y así brindar una alimentación de calidad que mantenga un buen estado de salud, energía y bienestar a los tripulantes durante las operaciones fluviales y terrestres para salvaguardar la soberanía del territorio colombiano. Aunado a que mediante oficio N° 20230000951145233. / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 12 de abril de 2023 fue autorizado cupo para la vigencia futura 2024 por valor de veintinueve millones quinientos mil pesos m/cte. ($29.500.00) y para la vigencia 2023 cuatro millones trecientos cincuenta y tres mil novecientos pesos ($4.353.900). **4).** De acuerdo con lo anterior, solicita modificar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de marzo de 2024 y adicionar la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($33.853.900), discriminados de la siguiente manera: CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($4.353.900) para la vigencia 2023 correspondientes al apalancamiento para garantizar el suministro de gas propano para los componentes de la Fuerza Naval del Oriente hasta el 31 de diciembre de 2023 y VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($29.500.00) para la vigencia 2023, en atención al oficio N° 20230000951145233. / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 12 de abril de 2023, mediante el cual se autorizó presupuesto para la vigencia futura 2024. **5).** Que mediante Oficio de fecha 31 de julio de 2023 la empresa **URIBEGAS S.A.S.** con NIT 901.260.981-3, representada legalmente por la señora TATIANA GONZÁLEZ MOLANO, identificada con C.C. No. 1.121.855.793 de Villavicencio acepta la adición presupuestal y modificación del plazo de ejecución del contrato. **6).** Que la supervisora del contrato S2 RIBON LEON ANDREA mediante oficio No. 032 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL05-DEALM-17 de fecha 27 de julio del presente año y No. 033 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL05-DEALM-17 de fecha 28 de julio del 2023, elevados al señor Ordenador del Gasto solicita la modificación del contrato No. 0004-ARC-CBNL05-2023 y conceptúa favorablemente respecto la viabilidad de adición y prorroga al contrato. **7).** Que la propuesta y justificación para la modificación del contrato de SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE No. 0004-ARC-CBNL05-2023, fue presentada al señor Ordenador de Gasto a través de ponencia calendada el día 31 de julio de 2023, suscrita por el Gerente del Proyecto y Supervisora del Contrato y luego de tener claras las necesidades del suministro de gas propano y a fin de garantizar la preparación de alimentos a los tripulantes de las unidades operativas de la guarnición, así como de los infantes de marina, recomiendan al Comandante de la Base Naval ARC "Orinoquía" modificar el contrato en cuanto a prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 de marzo de 2024 y adicionar al valor del contrato la suma de $33.853.900. **8).** Que el Comandante de la Base Naval ARC "Orinoquía", luego de tener la recomendación previa y claridad sobre la conveniencia y oportunidad, imparte aprobación a la modificación No. 1 al contrato No. 0004-ARC-CBNL05-2023 en la forma y condiciones en que fue recomendada por el Gerente del proyecto y Supervisor del Contrato. En mérito de lo expuesto las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO. Adiciónese al valor inicial del contrato No. 0004-ARC-CBNL05-2023 la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (33.853.900), para un valor total de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($129.278.500) .INCLUIDO IVA Y OTRAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato No. 0004-ARC-CBNL05-2023 hasta el 31 de marzo de 2024, o hasta agotar la Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía que ampara el Contrato de No. 0004-ARC-CBNL05-2023 en los términos del presente documento, documento que deberá ser entregado de parte del Contratista a la Base Naval ARC "Orinoquía", dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA CUARTA:** Hacen parte integral del presente modificatorio a) mediante oficio No. No. 031 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL05-DEALM-17 de fecha 28 julio del presente año suscrito por la supervisora del contrato donde solicita al contratista la aprobación de la adición presupuestal y prorroga. b) Oficio de fecha 31 de julio de 2023 suscrito por el contratista donde acepta la adición presupuestal y prorroga al contrato. c) Oficio No. No. 032 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL05-DEALM-17 de fecha 27 julio de 2023, donde la supervisora del contrato solicita al ordenador del gasto la modificación de la aceptación de la oferta No. 0004-ARC-CBNL05-2023 d) oficio No. 033 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL05-DEALM-17 de fecha 28 de julio del 2023 donde la supervisora conceptúa favorablemente respecto la viabilidad de solicitud de adición y prorroga al contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo (cuando aplique), permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes en el SECOP II, y para su ejecución requiere: **a)** Registro Presupuestal definitivo **b)** Aprobación por la Base Naval ARC "Orinoquía" de la ampliación de la póliza de garantía única de cumplimiento exigida. **c)** Presentación por parte del CONTRATISTA de un certificado actualizado, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, donde se acredite estar a paz y salvo por concepto de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales y Parafiscales.

Para constancia se firma el presente contrato, acuerdo fecha y hora señalada en la plataforma SECOP II.

POR EL CONTRATANTE;

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
COMANDANTE BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA"

POR EL CONTRATISTA;

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II

URIBEGAS S.A.S.
Representada Legalmente por la señora TATIANA GONZÁLEZ MOLANO
NIT: 901.260.981-3